



**Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón**  
**Senadora de la República**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 29 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para otorgar a la persona trabajadora dos días de descanso al año, remunerados, para asuntos personales.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y UN ARTÍCULO 29 BIS A LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, PARA OTORGAR A LA PERSONA TRABAJADORA DOS DÍAS DE DESCANSO AL AÑO, REMUNERADOS, PARA ASUNTOS PERSONALES, QUE PRESENTA LA SENADORA MAYULI LATIFA MARTÍNEZ SIMÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

La suscrita Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 8 numeral I, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, presentan a consideración de esta soberanía:

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y un artículo 29 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, con la siguiente:**



## **Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón** **Senadora de la República**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 29 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para otorgar a la persona trabajadora dos días de descanso al año, remunerados, para asuntos personales.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El estrés laboral es una epidemia global, vinculándolo con el aumento de enfermedades psicosomáticas, como hipertensión y trastornos de ansiedad, insomnio, agotamiento físico, afectaciones en la productividad e incluso depresión, así como con un incremento en el ausentismo laboral y el desgaste emocional, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El estrés laboral genera importantes consecuencias en la salud física y mental de las personas trabajadoras, así como en su entorno familiar y social.

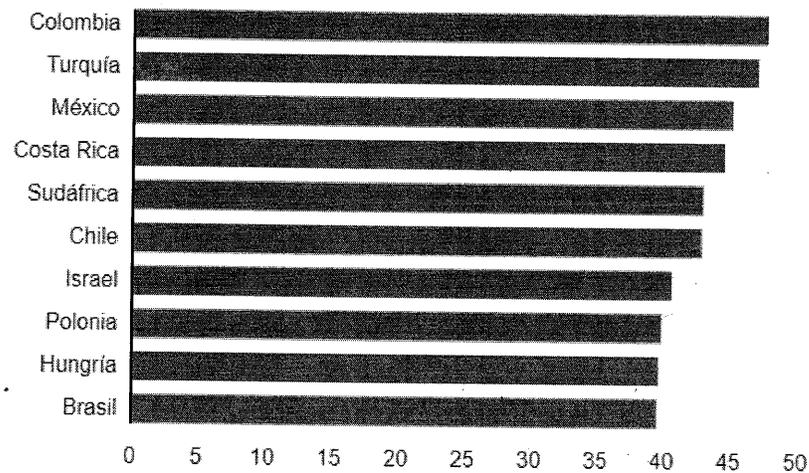
En México las largas jornadas laborales han sido una constante que incide directamente en la salud de las personas trabajadoras y que limita la posibilidad de conciliar la vida personal y laboral. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México es el país donde más horas se trabaja al año: un promedio de 2 mil 226 horas anuales, frente al promedio de 1 mil 716 horas de los países miembros (OCDE, 2023).



## Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 29 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para otorgar a la persona trabajadora dos días de descanso al año, remunerados, para asuntos personales.

### Países con más horas de trabajo semanal en la OCDE



Fuente: OCDE



La realidad que enfrentan las personas trabajadoras en México es la siguiente:

- El 75% sufren de estrés laboral, una cifra que posiciona a México como el país con mayor incidencia de este problema (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2022) y las largas jornadas (2 mil 226 horas anuales según la OCDE, 2023). Estas cifras reflejan las consecuencias de una cultura laboral que prioriza la presencia física sobre el bienestar integral.
- De acuerdo con datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, 2023), el 75% de las personas trabajadoras en el país padece fatiga por estrés laboral, una cifra alarmante que ubica a México por encima de países como China donde el estrés laboral afecta al 73% y Estados



## Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 29 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para otorgar a la persona trabajadora dos días de descanso al año, remunerados, para asuntos personales.

Unidos, donde la cifra alcanza al rededor del 59%, según la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, OSHA<sup>1</sup>.

- Según la OMS, el 60% del ausentismo laboral tiene origen en temas de salud mental o personales. Permitir días específicos para atender asuntos personales puede prevenir ausencias prolongadas no planificadas.
- El Índice de Bienestar Subjetivo del INEGI (2023) muestra que uno de cada tres trabajadores no se siente satisfecho con el equilibrio entre su vida laboral y personal.
- La Encuesta Nacional sobre Salud y Trabajo (ENST, 2021) indica que el 40% de los trabajadores consideran que no tienen tiempo suficiente para atender asuntos personales o familiares.

Ante este panorama, en el mundo distintos países han avanzado en la implementación de acciones positivas que contribuyan a mejorar la salud y calidad de vida de las personas trabajadoras.

Una acción importante en la que se ha avanzado es la implementación de días laborales libres, remunerados, para la realización de asuntos personales.

En países como España, Finlandia, Francia, Argentina, Chile, Suecia, Canadá, Nueva Zelanda, Japón, Australia, los trabajadores pueden disfrutar de un número determinado de días laborables específicos al año para

---

<sup>1</sup> Disponible en <http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/estres-laboral>



## Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 29 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para otorgar a la persona trabajadora dos días de descanso al año, remunerados, para asuntos personales.

asuntos personales o familiares, lo que ha contribuido a una mayor satisfacción laboral.

Con el propósito de mejorar las condiciones de salud de las personas trabajadoras en nuestro país, y con la finalidad de contribuir a conciliar su vida personal y laboral, la presente iniciativa propone otorgar a las y los trabajadores **dos días de descanso al año, con goce de sueldo, para atender asuntos personales**, adicionales a los que establece la ley.

La propuesta responde a una necesidad urgente en la sociedad mexicana actual: mejorar la salud física y mental de las personas trabajadoras, así como equilibrar su vida laboral y personal.

En México, donde las jornadas laborales son de las más largas a nivel mundial, otorgar tiempo libre a las y los trabajadores para atender asuntos personales, tales como trámites gubernamentales, citas médicas, asuntos familiares o descanso preventivo, contribuye directamente a mejorar la calidad de vida, la salud mental y la productividad de las y los trabajadores.

Conceder dos días al año, con goce de sueldo, para asuntos personales no es un beneficio excesivo, sino una medida preventiva de salud pública que además reducirá costos asociados a enfermedades laborales y mejorará el compromiso de las personas trabajadoras con sus empleadores.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), han demostrado que los trabajadores con acceso a licencias o permisos bien estructurados reportan mayores niveles de satisfacción laboral, una menor rotación de personal y una productividad sostenida a largo plazo. Por ejemplo, un análisis de la OIT señala que empresas que implementan políticas de bienestar,



## Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 29 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para otorgar a la persona trabajadora dos días de descanso al año, remunerados, para asuntos personales.

incluyendo días personales, ven un retorno de inversión al reducir costos por absentismo y mejorar el clima laboral.

Esta evidencia desafía la idea de que otorgar tiempo libre representa una pérdida económica ya que, por el contrario, fomenta un entorno de trabajo más comprometido y eficiente. Contrario a lo que podría pensarse, estas medidas no afectan negativamente el rendimiento de las empresas; al contrario, promueven un clima laboral más humano, comprometido y saludable.

A nivel mundial, como lo comenté en párrafos anteriores, la implementación de días no laborables con goce de sueldo por asuntos personales o de salud no es una novedad. Países de distintas regiones han adoptado políticas similares con resultados positivos.

De acuerdo con información recopilada por la OIT a continuación presento un análisis comparativo que respalda la viabilidad de esta iniciativa que se propone en México:

- **España:** El artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores establece hasta cuatro días al año con goce de sueldo por asuntos personales, incluyendo mudanzas, exámenes médicos o enfermedad de un familiar directo.

Según un informe del Ministerio de Trabajo y Economía Social de España (2022), esta medida ha contribuido a reducir el estrés laboral en un 15% en sectores como la administración pública, donde se ha registrado menor rotación de personal<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Disponible en <https://www.huffingtonpost.es/economia/permiso-4-dias-ano-retribuido-trabajo-rp.html>



## Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 29 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para otorgar a la persona trabajadora dos días de descanso al año, remunerados, para asuntos personales.

- **Finlandia:** Este país destaca por su enfoque progresista, otorgando hasta cinco días al año por motivos personales o familiares, que incluyen el cuidado de hijos menores o padres mayores.

Un estudio de la Universidad de Helsinki (2023) indica que esta política ha mejorado la conciliación laboral y familiar, con un aumento del 20% en la satisfacción laboral reportada por empleados del sector privado. Finlandia también se encuentra entre los países con mayor índice de felicidad según el World Happiness Report, lo que sugiere una correlación entre estas políticas y el bienestar general<sup>3</sup>.

- **Francia:** Permite permisos retribuidos por eventos específicos como matrimonio (hasta cinco días), nacimiento de hijos (tres días) o fallecimiento de un familiar cercano (hasta cuatro días).

Un análisis del Instituto Nacional de Estadística y Estudios Económicos (INSEE, 2022) señala que estas licencias han estabilizado la fuerza laboral, con una reducción del 10% en las bajas por estrés en los últimos cinco años<sup>4</sup>.

- **Argentina:** Reconoce licencias especiales con goce de sueldo por razones particulares, como exámenes académicos, trámites personales o emergencias familiares (hasta tres días anuales).

Según un informe del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Argentina (2023), esta medida ha fomentado una mayor

<sup>3</sup> Disponible en <https://stm.fi/en/family-leaves>

<sup>4</sup> Disponible en [https://www.legifrance.gouv.fr/codes/article\\_lc/LEGIARTI000038798265/](https://www.legifrance.gouv.fr/codes/article_lc/LEGIARTI000038798265/)



## Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 29 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para otorgar a la persona trabajadora dos días de descanso al año, remunerados, para asuntos personales.

lealtad laboral, con un 12% menos de renuncias voluntarias en empresas que la aplican consistentemente<sup>5</sup>.

- **Chile:** En el sector público se reconocen días administrativos con goce de sueldo como parte de un equilibrio entre vida y trabajo.

La Dirección del Trabajo de Chile (2022) reporta que estas licencias han reducido el ausentismo por enfermedades relacionadas con el estrés en un 8%, especialmente entre funcionarios públicos con cargas familiares significativas<sup>6</sup>.

- **Suecia:** Conocido por su avanzado modelo de bienestar social, ofrece a sus trabajadores hasta 10 días de permiso pagado al año por asuntos personales o familiares, incluyendo emergencias, cuidado de hijos o trámites administrativos.

Según un informe de la Agencia Sueca de Condiciones Laborales (Arbetsmiljöverket, 2023), esta flexibilidad ha contribuido a una disminución del 18% en las bajas por estrés laboral desde 2018, especialmente en sectores como la tecnología y la salud. El éxito de esta política se atribuye a una cultura que valora el equilibrio vida-trabajo, lo que ha posicionado a Suecia entre los líderes del Índice de Desarrollo Humano de la ONU (2024)<sup>7</sup>.

- **Canadá:** Las provincias tienen autonomía para regular estos beneficios, pero la mayoría, como Ontario y Quebec, garantizan entre

<sup>5</sup> Disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/resaltaranexos/25000-29999/25552/texact.htm>

<sup>6</sup> Disponible en [https://www.dt.gob.cl/portal/1626/articles-117137\\_galeria\\_36.pdf](https://www.dt.gob.cl/portal/1626/articles-117137_galeria_36.pdf)

<sup>7</sup> <https://www.av.se/en/work-environment-work-and-inspections/leave-of-absence/>



## Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 29 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para otorgar a la persona trabajadora dos días de descanso al año, remunerados, para asuntos personales.

3 y 5 días pagados al año por motivos personales, que incluyen citas médicas, asuntos familiares o incluso días de salud mental.

Según Statistics Canada (2023), las empresas que ofrecen estos días reportan un 15% menos de rotación de personal y un incremento del 12% en la satisfacción laboral. Un caso notable es el programa de "wellness days" en empresas privadas, como Shopify, que ha sido elogiado por mejorar el compromiso de los empleados, según un estudio de la Universidad de Toronto (2024)<sup>8</sup>.

- **Nueva Zelanda:** Este país ha implementado una política innovadora con hasta 5 días de licencia por estrés o salud mental desde 2020, además de los días personales tradicionales.

Según el Ministerio de Desarrollo Empresarial, Innovación y Empleo de Nueva Zelanda (MBIE, 2023), esta medida ha reducido el ausentismo relacionado con problemas de salud mental en un 10% en el sector privado. La flexibilidad para usar estos días sin necesidad de una justificación detallada ha sido clave, fomentando una cultura de autocuidado y reduciendo el estigma asociado a las licencias por salud mental<sup>9</sup>.

- **Japón:** A pesar de su histórica cultura de sobre-trabajo, ha introducido reformas laborales que incluyen hasta 5 días pagados al año por asuntos personales o de salud, como parte de la iniciativa "Work Style Reform" impulsada por el gobierno desde 2019.

<sup>8</sup> Disponible en <https://www.canada.ca/en/services/jobs/workplace/federal-labour-standards/>

<sup>9</sup> Disponible en <https://www.employment.govt.nz/leave-and-holidays/sick-leave/>



**Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón**  
**Senadora de la República**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 29 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para otorgar a la persona trabajadora dos días de descanso al año, remunerados, para asuntos personales.

El Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón (2023) reporta que, aunque la adopción inicial fue lenta, las empresas que han implementado esta política han visto una mejora del 13% en la productividad y una reducción del 9% en las horas extras no remuneradas.

Este cambio responde a la alta incidencia de "karoshi" (muerte por exceso de trabajo), un problema que afecta a miles de trabajadores anualmente<sup>10</sup>.

- **Australia:** En Australia la ley otorga hasta 5 días de licencia pagada por cuidado personal o familiar al año, que pueden usarse para citas médicas, emergencias o descanso por agotamiento.

Según un informe de la Australian Bureau of Statistics (ABS, 2023), esta medida ha contribuido a una disminución del 7% en las bajas por enfermedad prolongada desde 2021, especialmente en industrias como la educación y la construcción. Empresas como Woolworths han ampliado voluntariamente estos beneficios, reportando un aumento del 10% en la retención de empleados<sup>11</sup>.

Estos ejemplos internacionales destacan la diversidad de enfoques, desde la flexibilidad sueca hasta las reformas graduales de Japón, adaptadas a contextos culturales y económicos específicos. Todos los casos muestran que la concesión de días personales con goce de sueldo no solo mejora el bienestar de los trabajadores, sino que también genera beneficios económicos para las empresas y la sociedad en general.

<sup>10</sup> Disponible en <https://www.mhlw.go.jp/stf/seisakunitsuite/bunya/0000206948.html>

<sup>11</sup> Disponible en <https://www.fairwork.gov.au/tools-and-resources/language-help/spanish/holidays-and-taking-time-off-work/sick-and-carers-leave>



## **Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón** **Senadora de la República**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 29 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para otorgar a la persona trabajadora dos días de descanso al año, remunerados, para asuntos personales.

Los resultados positivos de estas prácticas internacionales refuerzan la viabilidad de otorgar dos días libres al año, con goce de sueldo, adicionales a los que otorga la ley, para atender asuntos personales en México. Cada país ha adaptado esta medida a sus necesidades demostrando que los beneficios (mejor salud mental, menor rotación y mayor productividad) superan los desafíos iniciales de la implementación.

Incorporar en la legislación laboral de nuestro país el otorgamiento de dos días laborables al año, remunerados, a las personas trabajadoras, no sólo armoniza nuestras leyes con los estándares internacionales, sino que responde al contexto nacional de sobrecarga laboral y estrés generalizado.

Es una medida equitativa, viable y humanista que fortalece la salud, la estabilidad emocional y la productividad de los trabajadores.

Esta reforma constituye un avance significativo hacia un modelo de bienestar laboral moderno y comprometido con el desarrollo integral de las personas.

La implementación de esta propuesta legislativa reducirá la presión de las personas trabajadoras, quienes a menudo se ven obligadas a ausentarse sin justificación o a trabajar enfermas por temor a perder ingresos. Además, al promover el bienestar se disminuirá la incidencia de enfermedades laborales que, de acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social representan un costo anual de más de 10 mil millones de pesos para el sistema de salud.

La presente iniciativa enriquece los derechos laborales de las personas trabajadoras al otorgarles un tiempo laborable especialmente para atender



## Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 29 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para otorgar a la persona trabajadora dos días de descanso al año, remunerados, para asuntos personales.

asuntos personales como trámites gubernamentales, asistencia a citas médicas, atención de emergencias familiares o incluso tomar un descanso preventivo; aspectos que impactan positivamente en la calidad de vida, la salud mental y, en última instancia, la productividad laboral. Este enfoque no solo responde a una necesidad individual, sino que se alinea con un cambio global hacia modelos laborales más humanos y sostenibles.

En resumen, la iniciativa que se presenta contribuirá sustancialmente a:

1. Mejorar la salud física y mental de las y los trabajadores, reduciendo niveles de estrés y agotamiento.
2. Incrementar la productividad laboral, al permitir que las personas trabajadoras atiendan asuntos personales sin afectar su jornada.
3. Fortalecer el equilibrio entre la vida laboral y familiar, lo cual es un componente esencial del desarrollo humano integral.
4. Promover entornos laborales más humanos y dignos, en consonancia con el artículo 123 de la Constitución, que reconoce el derecho al trabajo digno y socialmente útil.
5. Vincular con el derecho al descanso, a la salud y a la vida digna laboral de acuerdo con el artículo 123 de la Constitución.
6. Incorporar acciones alineadas con los convenios e instrumentos internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de los que México es parte.



**Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón**  
**Senadora de la República**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 29 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para otorgar a la persona trabajadora dos días de descanso al año, remunerados, para asuntos personales.

**Otros beneficios:**

- Reducción del ausentismo laboral no programado.
- Disminución de los riesgos psicosociales en el trabajo.
- Incremento en la lealtad del personal hacia las empresas.
- Mayor armonía familiar y reducción de conflictos domésticos derivados de la falta de tiempo personal.
- Es una iniciativa con viabilidad económica para empleadores y de bajo impacto económico por tratarse de solo dos días al año.

**La propuesta legislativa**

La problemática laboral y de salud de las y los trabajadores expuesta evidencia la urgencia de llevar a cabo acciones enfocadas a lograr condiciones de trabajo más humanas y razonables que contribuyan a eliminar el estrés laboral y diversas enfermedades producto de los largos horarios y días de trabajo. En ese sentido la propuesta que se plantea contribuye a mejorar la salud física y mental de las personas trabajadoras y a equilibrar su vida personal y laboral.

Por lo anterior, esta iniciativa propone otorgar dos días de descanso al año, remunerados e independientes a los que otorga la ley, a las y los trabajadores.



**Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón**  
**Senadora de la República**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 29 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para otorgar a la persona trabajadora dos días de descanso al año, remunerados, para asuntos personales.

Lo que planteo es una propuesta legislativa sensata y humanamente progresista, ya que México es uno de los países en los que más tiempo se destina al trabajo, de acuerdo con datos de la OCDE.

Con la aprobación del derecho laboral de contar con dos días libre al año para atender asuntos personales, con goce de sueldo, estaremos significativamente hacia un modelo de bienestar laboral moderno.

Las modificaciones legislativas que se proponen se plantean a través de los siguientes cuadros comparativos, permitiendo un mayor entendimiento:

**Ley Federal del Trabajo**

**TITULO CUARTO**

**Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Patrones**

**CAPITULO I**

**Obligaciones de los patrones**

<b>Texto vigente</b>	<b>Texto propuesto</b>
<b>Artículo 132.-</b> Son obligaciones de las personas empleadoras:  I. a XXXI. ...  XXXII. Fijar y difundir en los lugares de mayor afluencia del centro de	<b>Artículo 132.-</b> ...  I. a XXXI. ...  XXXII. Fijar y difundir en los lugares de mayor afluencia del centro de



**Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón**  
**Senadora de la República**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 29 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para otorgar a la persona trabajadora dos días de descanso al año, remunerados, para asuntos personales.

<p>trabajo el texto fiel de la convocatoria y demás documentos que le solicite el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para el desarrollo del procedimiento de consulta a que hacen referencia los artículos 390 Bis y 390 Ter, y</p> <p>XXXIII. Fijar en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo la convocatoria que le solicite el sindicato cuando se consulte a los trabajadores el contenido del contrato colectivo de trabajo inicial o el convenio de revisión, en términos de los artículos 390 Ter y 400 Bis.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>trabajo el texto fiel de la convocatoria y demás documentos que le solicite el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para el desarrollo del procedimiento de consulta a que hacen referencia los artículos 390 Bis y 390 Ter;</p> <p>XXXIII. Fijar en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo la convocatoria que le solicite el sindicato cuando se consulte a los trabajadores el contenido del contrato colectivo de trabajo inicial o el convenio de revisión, en términos de los artículos 390 Ter y 400 Bis, y</p> <p><b>XXXIV. Otorgar a las personas trabajadoras dos días de descanso al año para la atención de asuntos personales, remunerados, además de los días de descanso que establece la ley. Deberán ser solicitados por la persona trabajadora con al menos cinco días hábiles de anticipación, salvo en casos de emergencia</b></p>
---	--



**Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón**  
**Senadora de la República**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 29 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para otorgar a la persona trabajadora dos días de descanso al año, remunerados, para asuntos personales.

	<b>donde bastará informar con la oportunidad que se pueda. No podrán acumularse de un año a otro, sustituirse por remuneración económica, ni descontarse del salario o días de vacaciones.</b>
--	--

**Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional**

**TITULO SEGUNDO**

**Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Titulares**

**CAPITULO II**

<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto propuesto</b>
<p><b>Artículo 29.-</b> Serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.</p>	<p><b>Artículo 29.-...</b></p>



**Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón**  
**Senadora de la República**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 29 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para otorgar a la persona trabajadora dos días de descanso al año, remunerados, para asuntos personales.

Sin correlativo	<b>Artículo 29 Bis.- Otorgar a las personas trabajadoras dos días de descanso al año para la atención de asuntos personales, remunerados, además de los días de descanso que establece la ley. Deberán ser solicitados por la persona trabajadora con al menos cinco días hábiles de anticipación, salvo en casos de emergencia donde bastará informar con la oportunidad que se pueda. No podrán acumularse de un año a otro, sustituirse por remuneración económica, ni descontarse del salario o días de vacaciones.</b>
-----------------	---

Por todo lo anterior, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



**Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón**  
**Senadora de la República**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 29 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para otorgar a la persona trabajadora dos días de descanso al año, remunerados, para asuntos personales.

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y UN ARTÍCULO 29 BIS A LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL.**

**Artículo Primero.** Se adiciona el artículo 132 con una fracción XXXIV, a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Artículo 132.- ...**

I. a XXXI. ...

XXXII. Fijar y difundir en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo el texto fiel de la convocatoria y demás documentos que le solicite el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para el desarrollo del procedimiento de consulta a que hacen referencia los artículos 390 Bis y 390 Ter;

XXXIII. Fijar en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo la convocatoria que le solicite el sindicato cuando se consulte a los trabajadores el contenido del contrato colectivo de trabajo inicial o el convenio de revisión, en términos de los artículos 390 Ter y 400 Bis, y

**XXXIV. Otorgar a las personas trabajadoras dos días de descanso al año para la atención de asuntos personales, remunerados, además de los días de descanso que establece la ley. Deberán ser solicitados por la persona trabajadora con al menos cinco días hábiles de anticipación, salvo en casos de emergencia donde bastará informar con la oportunidad que se pueda. No podrán**



**Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón**  
**Senadora de la República**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 29 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para otorgar a la persona trabajadora dos días de descanso al año, remunerados, para asuntos personales.

**acumularse de un año a otro, sustituirse por remuneración económica, ni descontarse del salario o días de vacaciones.**

**Artículo Segundo.** Se adiciona un artículo 29 Bis, a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

**Artículo 29 Bis.- Otorgar a las personas trabajadoras dos días de descanso al año para la atención de asuntos personales, remunerados, además de los días de descanso que establece la ley. Deberán ser solicitados por la persona trabajadora con al menos cinco días hábiles de anticipación, salvo en casos de emergencia donde bastará informar con la oportunidad que se pueda. No podrán acumularse de un año a otro, sustituirse por remuneración económica, ni descontarse del salario o días de vacaciones.**

**Transitorios**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República, a 1 de septiembre del 2025.

  
**Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón**